

SUBVENCIONES DESTINADAS A PROYECTOS DE I+D EN COLABORACIÓN EFECTIVA ENTRE CENTROS TECNOLÓGICOS Y EMPRESAS DE CASTILLA Y LEÓN, COFINANCIADOS POR EL FEDER (CENTROS COLABORACIÓN).

ORGANISMO

Junta de Castilla y León

ÁMBITO

Castilla y León

OBJETIVO

Convocatoria en concurrencia no competitiva destinada a proyectos de I+D en colaboración efectiva entre Centros Tecnológicos de Castilla y León y empresas de Castilla y León, cofinanciadas con el Fondo Europeo de Desarrollo Regional (FEDER), para la financiación de proyectos de I+D de centros tecnológicos, con el objeto de impulsar la investigación y la transferencia de conocimiento, promover la investigación y el desarrollo de nuevas tecnologías y contribuir a la creación de nuevos productos y servicios.

BENEFICIARIOS

PYMES

Empresas en general

Entidades – Asociaciones

CUANTÍA DE LA AYUDA

Importe total de la convocatoria: El que fije la Junta de Castilla y León a propuesta de la Consejería de Economía y Hacienda, en cada anualidad.

El presupuesto elegible del proyecto en colaboración efectiva deberá estar comprendido entre 300.000 € y 2.500.000 €.

Para los centros tecnológicos: Porcentaje máximo de ayuda hasta el 100%.

Para las empresas: La determinación del porcentaje a aplicar se realizará conforme a la disposición específica séptima.

-Investigación Industrial (hasta 80%)

-Desarrollo Experimental (hasta 60%)

COSTES ELEGIBLES

Para los centros tecnológicos, se consideran costes o gastos subvencionables los siguientes:

- Gastos de personal, conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto individual.

- Costes de colaboraciones externas: costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. Se limita el presupuesto correspondiente a las colaboraciones externas a un máximo del 50% del presupuesto total elegible del proyecto individual.

- Costes de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de I+D. La adquisición de materia prima necesaria para la realización del proyecto individual se deberá facturar y contabilizar separadamente con respecto al resto de materias utilizadas para las actividades productivas habituales en la entidad, sin cuyo requisito no se considerará

subvencionable dicha adquisición.

- Costes de instrumental y material, en la medida y durante el período en que se utilice para el proyecto individual de I+D. En caso de que el instrumental y el material no se utilicen en toda su vida útil para el proyecto individual de I+D, únicamente se considerarán subvencionables los costes de amortización correspondientes a la duración del proyecto individual de I+D, calculados según buenas prácticas de contabilidad.

- Gastos generales que se deriven directamente del proyecto individual, que se calcularán proporcionalmente al coste de personal imputado al proyecto individual frente al coste total del personal de la entidad. En todo caso, el límite de gastos imputados en esta partida no podrá superar el 20% del gasto total del proyecto individual, y deberán aportarse los justificantes de gasto y de pago correspondientes.

Para las empresas, se consideran costes o gastos subvencionables los siguientes

- Gastos de personal, conforme a la dedicación que exija su participación en el proyecto individual.

- Costes de colaboraciones externas: costes de investigación contractual, conocimientos técnicos y patentes adquiridas u obtenidas por licencia de fuentes externas a precios de mercado, siempre y cuando la operación se haya realizado en condiciones de plena competencia y sin elemento alguno de colusión, así como los costes de consultoría y servicios equivalentes destinados de manera exclusiva a la actividad subvencionable. Se limita el presupuesto correspondiente a las colaboraciones externas a un máximo del 50% del presupuesto total elegible del proyecto individual.

- Costes de materias primas, suministros y productos similares, de naturaleza consumible, que se deriven directamente de la actividad de I+D. La adquisición de materia prima necesaria para la realización del proyecto individual se deberá facturar y contabilizar separadamente con respecto al resto de materias utilizadas para las actividades productivas habituales en la entidad, sin cuyo requisito no se considerará

subvencionable dicha adquisición.

REQUISITOS

a) Centros tecnológicos de Castilla y León que cumplan alguna de las condiciones:

a.1. Que estén inscritos en la Red de Centros Tecnológicos de Castilla y León.

a.2. Que sean entidades privadas sin ánimo de lucro que realicen actividades de I+D+i, generen conocimiento científico o tecnológico, faciliten su aplicación y transferencia o proporcionen servicios de apoyo a la innovación a las empresas, con domicilio social en Castilla y León y que estén registradas en el Registro de Fundaciones o de Asociaciones de Castilla y León en el momento de la publicación de esta convocatoria.

b) Las empresas con al menos un centro de trabajo productivo en Castilla y León. En todo caso, los beneficiarios identificados en el punto a) anterior, deben ostentar la condición de Organismo de investigación y difusión de conocimientos según la definición dada en la disposición general tercera de la Orden EYH/1028/2017 de 14 de noviembre.

□ Que el proyecto sea viable desde el punto de vista técnico, económico, financiero y medioambiental, de acuerdo con la documentación aportada en la solicitud.

□ Que el proyecto sea completo, es decir, que aunque ampliable y mejorable en un futuro, sea ya totalmente suficiente para su aplicación.

□ Los proyectos deben estar incluidos dentro de las prioridades temáticas y los ámbitos de actuación definidos en la Estrategia Regional de Investigación e Innovación para una Especialización Inteligente (RIS3) de Castilla y León 2014-2020, disponibles en la página Web de la Junta de Castilla y León <http://www.cienciaytecnologia.jcyl.es/> o en aquellos documentos sustitutivos que puedan modificar los anteriores como consecuencia de los procesos de revisión de la citada Estrategia.

□ Que los beneficiarios cumplan lo establecido en el Decreto 75/2008, de 30 de octubre, por el que se regula la acreditación del cumplimiento de la normativa para la integración laboral de las personas con discapacidad y el establecimiento de criterios de valoración y preferencia en la concesión de subvenciones y ayudas públicas de la Administración de la Comunidad de Castilla y León.

□ Los proyectos deberán ser realizados por la entidad beneficiaria en los centros de trabajo de Castilla y León indicados, y los resultados de los trabajos deberán permanecer o tener impacto tangible en Castilla y León.

PLAZOS

o Plazo de solicitud. Desde el 02/07/2020 hasta nueva convocatoria o cierre de la misma.

o Plazo de Ejecución. Hasta el 31/01/2023

o Plazo de Justificación. 3 meses desde la finalización del plazo para la realización de la actividad subvencionada

ORDEN DE BASES Y CONVOCATORIA

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2017/11/23/pdf/B0CYL-D-23112017-5.pdf>

<http://bocyl.jcyl.es/boletines/2020/07/01/pdf/B0CYL-D-01072020-8.pdf>

—
<https://todosubvenciones.com/ayudas/subvenciones-destinadas-a-proyectos-de-id-en-colaboracion-efectiva-entre-centros-tecnologicos-y-empresas-de-castilla-y-leon-cofinanciados-por-el-feder-centros-colaboracion/?print=pdf>